

de riqueza de la contribución territorial y arbana de este pueblo, que han de regir para el año inmediato de 1908, durante cuyo plazo, pueden enterarse los contribuyentes inscriptos en los mismos y formular las reclamaciones que crean pertinentes; pues transcurrido dicho término sin verificarlo, no se admitirá ninguna.

Belmonte de Tajo 1.º de Junio de 1907. —El Alcalde, Fausto Sánchez.

558.—264.

Canillas

Los apéndices al amillaramiento del año actual que han de servir de base para los repartimientos de 1908, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, ó sea del 1 al 15 del próximo mes de Junio; pasados los cuales, no se admitirá reclamación alguna.

Canillas 28 de Mayo de 1907. —El Alcalde, Hilario Vallejo.

556.—264.

Carabaña

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y el de arbana de este término municipal, formados por el Ayuntamiento y Junta pericial para el año próximo de 1908, se hallan expuestos al público en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, á contar desde el 1.º de Junio próximo, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Lo que se anuncia á los contribuyentes para su conocimiento.

Carabaña 31 de Mayo de 1907. —El Alcalde, Domingo Fernández.

546.—264.

Colmenar de Oreja

Confecionados los apéndices al amillaramiento, base para la derrama de la contribución rústica, pecuaria y arbana durante el próximo año de 1908, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes, y entablar las reclamaciones de agravio que creyeran convenientes, relativas á las alteraciones de riqueza imponible acordadas.

Colmenar de Oreja 31 de Mayo de 1907. —El Alcalde, Evaristo Jiménez.

535.—263.

Colmenar Viejo

Por Juan Sanz Olalla, de esta vecindad, se tiene promovido expediente sobre cesión para agregarle á su casa calle de las Huertas, núm. 11, de un trozo de terreno ó rincón sobrante de la vía pública del Calle de la Pescadería, que consta de 23 pies de largo, formando un cuadrilátero irregular.

En dicho expediente se ha sido el parecer de peritos exponiéndose por ellos que, en la Casa del Juan Sanz, hay una ventana que recibe luces del terreno que se pide, y como este servicio habría que respetarle, el terreno indicado no resultaría edificable por sí solo, y la Comisión de policía entiende que por esa circunstancia y la de que el terreno pedido únicamente al peticionario pueda favorecer sin que se perjudique á la vía ni á particulares, sirviendo de ornato y alineación á la calle el cierre de esa rincónada, que á la vez se haría desaparecer un foco de inundación, oren puede cedérsele, previo abono del valor que por peritos se diere al indicado terreno.

En su consecuencia se hace saber al público dicha petición, para que en el

término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse cuantas reclamaciones se crean precedentes; en la inteligencia que, transcurrido, no se admitirá ninguna y se dará al expediente la tramitación debida.

Colmenar Viejo 18 de Mayo de 1907. —El Alcalde, Antonio García. —El Secretario, Alejandro Madridano.

563.—264.

Collado Mediano

Los apéndices al amillaramiento de riqueza contributiva de este distrito por rústica y pecuaria y el de arbana para el próximo año de 1908, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Collado Mediano 29 de Mayo de 1907. —El Alcalde, Juan Parés.

539.—263.

Collado Villalba

Los apéndices al amillaramiento por riquezas rústica y arbana de esta villa, base para los repartimientos en el año próximo de 1908, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 de Junio próximo, para oír reclamaciones si las hubiere, no oyéndose ninguna transcurrido que sea dicho plazo.

Collado Villalba 31 de Mayo de 1907. —El Alcalde, Angel Rodríguez.

533.—263.

El Boalo

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el de la fecha hasta el 15 del actual, los apéndices al amillaramiento de este distrito de las riquezas rústica, pecuaria y arbana que han de servir de base á los repartimientos del próximo año de 1908, durante cuyo plazo se oírán cuantas reclamaciones sean presentadas.

El Boalo 1.º de Junio de 1907. —El Alcalde, F. O., Elías de la Morena.

542.—264.

Fuencarral

Los apéndices al amillaramiento por rústica, pecuaria y arbana, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por término de ocho días, á los efectos legales.

Fuencarral 1.º de Junio de 1907. —El Alcalde, Pascual Camarero.

550.—264.

Fuentidueña de Tajo

Terminados los apéndices á los amillaramientos de la riqueza rústica, pecuaria y arbana, los cuales servirán de base para los repartimientos de contribución en el próximo año de 1908, se hallan expuestos al público desde el día 1.º al 15 de Junio, ambos inclusive, en la Secretaría de este Ayuntamiento; durante dicho plazo y días hábiles, se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Fuentidueña de Tajo 31 de Mayo de 1907. —El Alcalde, Juan García Cuenca. —El Secretario, P. S. M., Agustín Sánchez Carralero.

549.—264.

Fuente el Saz

Los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y arbana que han de servir de base para la formación de los repartimientos de 1908, se hallan terminados y expuestos al público en es-

ta Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones; pues las que no se presenten en dicho término serán desestimadas.

Fuente el Saz 1.º de Junio de 1907. —El Alcalde, Vicente Valdemoro.

529.—263.

Garganta

Se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y arbana de este distrito municipal para el próximo año de 1908, con el fin de oír reclamaciones.

También se encuentran terminadas y por igual plazo, en dicha Secretaría, las cuentas de fondos municipales del año último 1906, á los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Garganta 31 de Mayo de 1907. —El Alcalde, Lucio Martín.

540.—263.

La Hiruela

El apéndice al amillaramiento de esta villa que servirá de base á los repartos de contribución de riqueza rústica para el próximo año de 1908, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día primero al 15 de Junio, ambos inclusive, en cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que se presenten.

La Hiruela 31 de Mayo de 1907. —El Alcalde, Juan Cuenca.

534.—263.

Las Navas de Buñrago

El apéndice al amillaramiento de 1907 para 1908 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan enterarse los contribuyentes de este término municipal y oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Las Navas de Buñrago 1.º de Junio de 1907. —El Alcalde, Mariano Hernanz.

557.—264.

Loeches

Terminados los apéndices de la riqueza rústica y pecuaria de edificios y solares de este término municipal, que han de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el próximo año de 1908, se hace saber por el presente que quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; y transcurrido dicho período no se admitirá ninguna.

Loeches 1.º de Junio de 1907. —El Alcalde, Antonio Alonso Majagrasas.

555.—264.

Los Santos de la Humosa

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones al apéndice al amillaramiento de rústica y pecuaria y el de edificios y solares de esta localidad, que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo año de 1908.

Los Santos de la Humosa 1.º de Junio de 1907. —El Alcalde, Emilio Montero. —P. S. M., el Secretario, Federico Zebra.

531.—263.

Lozoya del Valle

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas de fondos municipales de esta

villa, correspondientes á los años de 1905 y 1906.

Lo que se hace público á los efectos legales,

Lozoya 24 de Mayo de 1907. —El Alcalde, Faustino Serna.

562.—264.

Meco

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y arbana que han de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el próximo año de 1908, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que estimen justas.

Meco 29 de Mayo de 1907. —El Alcalde, Anastasio Bayo.

471.—260.

Moraleja de Enmedio

Se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, los apéndices al amillaramiento, base de la contribución rústica y arbana para el próximo año de 1908.

Moraleja de Enmedio 1.º de Junio de 1907. —El Alcalde, Lázaro Martín.

541.—264.

Moralzarzal

Se hallan terminados los apéndices al amillaramiento de este término por rústica, pecuaria y arbana para 1908, y se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde hoy hasta el 15 del actual, para oír reclamaciones.

Moralzarzal 1.º de Junio de 1907. —El Alcalde, Angel González.

551.—264.

Morata de Tajuña

Los apéndices de la riqueza rústica, colonia y pecuaria y el de arbana de esta villa, que han de servir de base á los repartimientos de contribución del año próximo de 1908, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Morata de Tajuña 1.º de Junio de 1907. —El Alcalde, Saturnino de las Heras.

545.—264.

Oteruelo del Valle

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y arbana de este término municipal, que han de regir en el próximo año de 1908, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Oteruelo del Valle 1.º de Junio de 1907. —El Alcalde, Juan Sáez.

559.—264.

Ribas y Vacia-Madrid

Se encuentran terminados y expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los diferentes apéndices al amillaramiento que han de servir de base á la formación de los repartos de la contribución por rústica y pecuaria y el de arbana, en el próximo año de 1908.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Ribas y Vacia-Madrid 1.º de Junio de 1907. —El Alcalde, Cleto Casasjero. —P. S. M., el Secretario, José Urosa.

538.—263.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

NEGOCIADO DE MINAS

Relación de las minas caducadas por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia en 7 del corriente mes, y que han de enajenarse en pública subasta bajo las condiciones siguientes, á tenor de lo prevenido en el Reglamento vigente de impuestos sobre la propiedad minera de 28 de Mayo de 1900.

| NÚMERO DE LA CARPETA — Registro | NOMBRE DE LAS MINAS | TÉRMINO DONDE RADICAN | CLASE DEL MINERAL | NÚMERO DE PERTENENCIAS | NOMBRES DE LOS DUEÑOS | Tipo irreducible de enajenación — Pesetas |
|---------------------------------------|----------------------------|-----------------------|-------------------|------------------------|------------------------------------|---|
| 216 | San Antonio | Colmenarejo | Cobre | 84 | Sociedad Thé Escuriel Copper Minas | 42 000 |
| 213 | Clarisa | Idem | Hierro | 92 | La misma | 84 000 |
| 204 | Santa Teresa | Idem | Hierro y otros | 125 | D. Amador Ostoriol | 62 500 |
| 209 | Vicenta | Idem | Idem id. | 23 | Sociedad Thé Escuriel Copper Minas | 11 500 |
| 215 | Morena | Galapagar | Hierro | 84 | La misma | 16 800 |
| 179 | Buenavista | Idem | Hierro y otros | 12 | D. Felipe Graciano | 2 400 |
| 198 | San Ignacio | Idem | Hierro | 12 | Zacarias Martínez | 2 400 |
| 214 | Mercedes | Idem | Idem | 68 | Sociedad Thé Escuriel Minas | 13 600 |
| 220 | Recompensa 2. ^a | Idem | Hierro y otros | 20 | D. Ventura Santos | 10 000 |
| 225 | Cataluña | Idem | Hierro | 182 | Sociedad Thé Escuriel Copper Minas | 36 000 |
| 190 | Angelita | Idem | Idem | 20 | D. Ventura Santos | 4 000 |
| 150 | Santa Teresa | Navalagamella | Idem | 24 | Juan Poveda | 4 800 |
| 189 | San Antonio | Lozoyuela | Plomo | 15 | Luis Cubillo | 7 500 |
| 212 | San José | Bustarviejo | Hierro y otros | 20 | José Nieto | 10 000 |
| 153 | San Isidoro | Navalafuente | Hierro | 12 | Juan Poveda | 2 400 |
| 211 | Maria | Bustarviejo | Hierro y otros | 12 | José Nieto | 6 000 |
| 67 | San Miguel | Idem | Plata y otros | 10 | El mismo | 5 000 |
| 152 | La Isabelita | Gargantilla | Plomo | 15 | D. Luis Romero Cid | 7 500 |
| 151 | La Villa de Bilbao | Idem | Idem | 15 | El mismo | 7 500 |
| 201 | La Providencia | Valdemagueda | Hierro | 6 | D. Carlos Corenara | 1 200 |
| 217 | Mitry | Galapagar | Idem | 48 | Sociedad Thé Escuriel Copper Minas | 9 600 |
| 158 | San Antonio | Idem | Idem | 30 | D. Antonio González | 6 000 |
| 193 | Maria 2. ^a | Fresnedillas | Plomo | 40 | Gaspar González | 20 000 |
| 205 | San José | Colmenarejo | Plomo y otros | 90 | Amador Ostoriol | 45 000 |
| 218 | Natividad | Galapagar | Hierro | 52 | Sociedad Thé Escuriel Copper Minas | 10 000 |
| 192 | Maria | Robledo de Chavela | Plomo | 46 | D. Gaspar Fernández | 23 000 |
| 191 | San Antonio | Idem | Idem | 16 | El mismo | 8 000 |
| 199 | La Tempestad | Navalagamella | Idem | 20 | D. Ventura Santos | 10 000 |
| 221 | Bondad | Galapagar | Hierro | 36 | El mismo | 7 200 |
| 219 | Prestigio | Idem | Hierro y otros | 92 | Idem | 16 000 |
| 185 | Malaquita | Colmenarejo | Hierro | 98 | D. Joaquín Núñez | 19 600 |
| 203 | El Porvenir | Colmenar del Arroyo | Plomo | 12 | Antonio Riera | 6 000 |
| 180 | San Enrique | Vicálvaro | Arcilla | 24 | Enrique Herand | 4 000 |
| 58 | Asunción | Montejo de la Sierra | Plata | 12 | Angel de Llano | 6 000 |
| 55 | Santa Clotilde | Idem | Idem | 8 | Juan Martínez | 4 000 |
| 52 | La Virgen del Carmen | Idem | Idem | 12 | Doña Escolástica García | 6 000 |
| 61 | Trinidad | Horcajuelo | Hierro y otros | 41 | D. Manuel Wiel | 4 766 |
| 48 | Concepción | Prádena del Rincón | Plata | 12 | Doña Escolástica García | 5 200 |
| 49 | Virgen de la Paloma | Idem | Idem | 12 | La misma | 5 200 |
| 43 | San José | Gargantilla | Plomo, a. | 12 | D. Luis Romero Cid | 1 000 |
| 38 | Monserrat | Galapagar | Hierro | 12 | Alonso Sanmartín | 2 400 |

Condiciones á las cuales se arreglará la subasta de las referidas minas.

- 1.^a La subasta tendrá lugar el día 20 de Junio próximo, á la una de su tarde, y ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, del Sr. Interventor, del Sr. Jefe del Distrito minero, del Sr. Administrador de Hacienda y del Sr. Jefe del Negociado de minas, que actuará como Secretario. Si esta subasta no diera resultado, se celebrará la segunda y tercera en los días 30 de dicho mes de Junio y 12 de Julio siguiente, verificándose el acto en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado.
 - 2.^a Para tomar parte en la subasta es necesario acreditar que ha depositado en la Caja de Depósitos ó en el acto de ella, ante el Sr. Presidente, el 5 por 100 del valor porque se sacan á remate las minas á las cuales se presente como licitador, cuya cantidad ingresará en el Tesoro, en el caso de serle adjudicada la mina, á cuenta de la cantidad total porque la remate, devolviéndose al interesado en caso contrario.
 - 3.^a No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes, por contrato ú obligaciones á favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.
 - 4.^a Los dueños de las minas podrán librarlas pagando en cualquiera de las subastas y antes de declarar rematadas, la cantidad porque resulten en descuento.
 - 5.^a En cualquiera de las tres subastas no se admitirá postura que no cubra el tipo de enajenación, siendo el plazo concedido para la admisión de ellas el de media hora.
 - 6.^a Si hecha la adjudicación en favor de un rematante éste no se presentase dentro de las veinticuatro horas siguientes á completar el pago total de la subasta, perderá todo derecho al depósito del 5 por 100, que quedará á favor del Tesoro.
 - 7.^a Los que concurren á hacer proposiciones en nombre de otro que tenga hecho el depósito, lo harán presentando el resguardo ó certificación del mismo, debiendo constar á continuación del expresado documento su nota firmada por el depositante que autoriza al que lo presente para que haga proposiciones á su nombre.
 - 8.^a No podrán exigir los interesados otros títulos de propiedad que la carta de pago correspondiente y un certificado que acredite suficientemente el haber verificado el ingreso y el pago de derechos reales, para que el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia les pueda expedir el precitado título y con él hacer volver sus derechos en el Registro de la Propiedad si en él estuviese escrito la mina rematada; y
 - 9.^a Los rematantes de una ó varias minas vendrán obligados al pago á prorrato de los derechos de inserción de este anuncio.
- Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados ó personas que quieran tomar parte en la licitación.
- Madrid 28 de Mayo de 1907.—El Administrador de Hacienda, Alejandro Ruiz de Tejada. 511.—262.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Defraudación industrial

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente: De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer gra-

do de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación que y pertenecen á las zonas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 5.^a, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina. En cumplimiento del art. 51 de la misma instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Madrid 31 de Mayo de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Federico Cañellar. 565.—265.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 4.^a—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del

Congreso seguida contra Mercedes Ruiz Rabadán por hurto y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 4.^a auto con fecha 24 del actual, señalando el día 18 de Junio y hora de las ocho en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio, mandando se cite al testigo Carlos Muñoz, que se ignora su domicilio, como lo valioso por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del

Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 27 de Mayo de 1907.—El Oficial de Sala, Pedro Quinzanos.

570.—265.

Sección 4.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso seguida contra Jesusa Díaz Freijoo, y otro por estafa, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 4.ª auto con fecha 24 del actual, señalando el día 18 de Junio y hora de las ocho en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio, mandando se cite, á la testigo Antonia Rincón, que se ignora su domicilio, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 27 de Mayo de 1907.—El Oficial de Sala, Pedro Quinzanos.

569.—265.

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ernesto Gutiérrez Cabezón, de diez y ocho años, y á Francisco Salamanca (a) El Pintor, con domicilio en la calle del Salitre, núm. 40, cuarto, y núm. 21 portería, respectivamente, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que respondan á los cargos que les resulta del sumario que se instruye contra los mismos por robo en el domicilio de José Masía, Mesón de Paredes, núm. 35; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la Cárcel Central de esta corte.

Madrid 1.º de Junio de 1907.—Antonio Cubillo y Muro.—El Escribano, Pedro S. Covisa.

572.—265.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción de distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de una burra, se cita á Felipe Moreno, cuyas demás circunstancias, paradero y domicilio actual se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar varias diligencias sumariales; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 15 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, se cita á los sujetos apodados El D. Mariano, El cerrajero, El Valenciano, y El D. Ricardo, cuyas demás circunstancias y paraderos actuales se ignoran, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar diligencias sumariales; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 15 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 28 de Mayo de 1907.—V.º B.º = El Juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, Licenciado Juan Infante, 574.—265.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, se cita á los sujetos apodados El D. Mariano, El cerrajero, El Valenciano, y El D. Ricardo, cuyas demás circunstancias y paraderos actuales se ignoran, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar diligencias sumariales; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 15 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 27 de Mayo de 1907.—V.º B.º = El Juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, Licenciado Juan Infante, 575.—265.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, se cita á Mariano Cabeza Vargas, de oficio guarnicionero, de estado casado, de treinta años de edad, que dijo vivir en la calle de Fernández de Rios, núm. 11, solar, y cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar varias diligencias sumariales; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 15 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 27 de Mayo de 1907.—V.º B.º = El Juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, Licenciado Juan Infante, 576.—265.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa á D. Antonio Requena Escribano, se cita á Leandro Felipe Rodríguez Gil, que vivió en la calle del Ave María, núm. 26, y cuyo actual domicilio y circunstancias se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar varias diligencias sumariales; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 15 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

nes, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 27 de Mayo de 1907.—V.º B.º = El Juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, Licenciado Juan Infante, 577.—265.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á José Alfonso Santa, que dijo vivir en la calle del Peñón, 32, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 284 que pende en este Juzgado por vejación; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 17 de Mayo de 1907.—V.º B.º = E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Alfredo del Castillo, 405.—257.

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix Soler, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita llama y emplaza á Eusebio Montejo Gómez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Mayo de 1907.—V.º B.º = Mataix.—El Secretario, Mariano Ordás, 392.—257.

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix Soler, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita llama y emplaza á Francisco Panilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Mayo de 1907.—V.º B.º = Santiago Mataix.—El Secretario, Mariano Ordás, 118.—244.

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix Soler, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita llama y emplaza á José López Díaz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Mayo de 1907.—V.º B.º = Mataix.—El Secretario, Mariano Ordás, 390.—257.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Ramón Mejías Duviano, acompañado de sus padres, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 7 de Junio á las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 25 de Mayo de 1907.—V.º B.º = El Juez municipal Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara, 438.—259.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Tomás Sanchez Lucas, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3

principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones, el día 12 de Junio próximo, y hora de las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 27 de Mayo de 1907.—V.º B.º = El Juez municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara, 438.—259.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Félix García Torras, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas, el 7 de Junio, á las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 25 de Mayo de 1907.—V.º B.º = El Juez municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara, 434.—259.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á José Macarrón Ferreira, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones, el día 12 de Junio próximo, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 27 de Mayo de 1907.—V.º B.º = El Juez municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara, 435.—259.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Práxedes Castillo y Félix Peinado, cuyos actuales paraderos se ignoran, á fin de comparezcan ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por hurto, el día 7 de Junio, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 27 de Mayo de 1907.—V.º B.º = El Juez municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara, 437.—259.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles números 571.913 y 598.641, expedidos por este Establecimiento en 21 de Febrero de 1905, y 19 de Junio de 1906 respectivamente, á favor de D. Manuel Sancho y Gaja, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 24 de Mayo de 1907.—El Vice-secretario, Francisco Belda, 45.—P.

Mente de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 374.340 pesetas por 3.578 imposiciones, de las cuales son nuevas 272 y se han satisfecho por capital é intereses 178.073'22 pesetas á solicitud de 501 imponentes; 206 de ellos por saldo.

Madrid 2 de Junio de 1907.—El Director, José Alvarez Marifio, 605.—266.